RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Muzo Boyacá, once (11) de noviembre de 2026.

Señores
VEEDURIA CUIDADANA
R/L DIDIER CLAVIJO
JAVIER MAURICIO FERNÁNDEZ CARRILLO
Observantes

Referencia: *Respuesta a observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MM-SIP-SG-2026-05, cuyo objeto es:* ***"ADQUISICIÓN DE DOS (02) MOTOCICLETAS INCLUYENDO EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL CON DESTINO A LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE MOVILIDAD CON EL PROPÓSITO DE CONSERVAR LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE MUZO."***

Cordial saludo,

De conformidad con las observaciones formuladas por los oferentes e interesados en participar en el del proceso de SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. MM-SIP-SG-2026-05, el Municipio de Muzo Boyacá, una vez revisadas y analizadas las solicitudes formuladas, se permite dar respuesta a cada una de ellas en los siguientes términos:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA VEEDURÍA CIUDADANA

OBSERVACIÓN N°1

1. COHERENCIA ENTRE EL OBJETO CONTRACTUAL Y LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
Al revisar los estudios previos, observo que la entidad justifica la adquisición de dos motocicletas para fortalecer la movilidad de la Policía Nacional y mejorar la capacidad de respuesta frente a las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Muzo.
Sin embargo, dentro de la relación estratégica con la planeación institucional se mencionan denominaciones relacionadas con el fortalecimiento de la seguridad mediante la adquisición de parque automotor y, posteriormente, con el fortalecimiento de los derechos humanos, vinculadas a la identificación del proyecto de inversión.
Considero importante que la entidad aclare la correspondencia entre el objeto contractual, la denominación del proyecto de inversión y la meta del Plan de Desarrollo Municipal que se pretende cumplir.
Por lo anterior, solicito respetuosamente que la entidad verifique y precise esta información, de manera que exista plena claridad sobre la articulación de la adquisición proyectada con la planeación institucional y la destinación de los recursos públicos.

RESPUESTA OBSERVACION N°1:

La Administración Municipal agradece su participación en el presente proceso de selección y se permite dar respuesta a la observación formulada en los siguientes términos:

En atención a la observación presentada, el Municipio de Muzo se permite aclarar que la presente contratación guarda relación con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, aprobado mediante el Acuerdo No. 007 de 2024, toda vez que la adquisición de dos (2) motocicletas con destino a la Policía Nacional tiene como finalidad fortalecer las capacidades de movilidad, vigilancia y respuesta institucional frente a las necesidades de seguridad y convivencia ciudadana, contribuyendo de esta manera a la protección de la vida, la integridad y los derechos fundamentales de los habitantes del municipio.

Los elementos solicitados en el presente proceso son para la policía nacional y para dar claridad enunciamos como esta distribuido el proyecto y la meta:

LE-6 "Construyendo con amor un municipio más social"
Sector: Gobierno Territorial.
PE-31: Construyendo con amor y fortaleciendo derechos humanos
PROGRAMA SISPTE:Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana

BPIN: 2024154800035
Nombre Proyecto MGA: Fortalecimiento de los derechos humanos en el Municipio de Muzo Departamento de Boyacá.
No. META PRODUCTO:157. Implementar estrategias para la promoción y respeto de los derechos humanos.
INDICADOR DE PRODUCTO: Índice de acceso efectivo a la justicia.

De igual manera, se aclara que la denominación relacionada con la adquisición del parque automotor corresponde a la iniciativa presentada por la Policía Nacional para atender una necesidad específica de movilidad institucional, la cual fue estudiada y aprobada por el Comité Territorial de Orden Público mediante Acta No. 005 del 14 de octubre de 2026. Por su parte, la denominación relacionada con el fortalecimiento de los derechos humanos corresponde al proyecto de inversión identificado en los instrumentos de planeación municipal. Por lo tanto, estas referencias responden a niveles distintos de planeación y formulación de la necesidad, y no representan, por sí mismas, una contradicción frente a la finalidad de la contratación.

En este sentido se aclara lo solicitado.

OBSERVACIÓN N°2

2. SERVICIO POSVENTA Y MANTENIMIENTO DE LAS MOTOCICLETAS
Dentro de las obligaciones específicas del contratista, observo que la entidad exige entregar un plan de mantenimiento de las motocicletas ofertadas, cumplir con el mantenimiento preventivo conforme a los lineamientos del fabricante e informar los puntos de servicio donde se pueda adelantar dicho mantenimiento.
Considero que estas obligaciones son importantes para garantizar la conservación y el adecuado funcionamiento de los vehículos. No obstante, resulta necesario precisar las condiciones bajo las cuales se prestará el servicio, especialmente teniendo en cuenta que las motocicletas estarán destinadas al desarrollo de actividades policiales.
En ese sentido, solicito respetuosamente que la entidad aclare si el mantenimiento preventivo deberá ser asumido económicamente por el contratista durante un periodo determinado o si su obligación consiste en garantizar la disponibilidad de los servicios y suministrar la información correspondiente al programa de mantenimiento del fabricante.
Asimismo, solicito que se precise si los puntos de servicio podrán corresponder a talleres autorizados, concesionarios o establecimientos vinculados mediante acuerdos comerciales, siempre que garanticen la calidad del servicio y el cumplimiento de las condiciones de garantía.

Esta aclaración permitirá que los interesados conozcan el verdadero alcance económico y operativo de sus obligaciones, evitando interpretaciones diferentes que puedan afectar la estructuración de las propuestas.

RESPUESTA OBSERVACION N°2:

La Administración Municipal agradece su participación en el presente proceso de selección y se permite dar respuesta a la observación formulada en los siguientes términos:

El Municipio de Muzo se permite aclarar que las obligaciones relacionadas con el servicio posventa y mantenimiento de las motocicletas tienen como finalidad garantizar su adecuado funcionamiento, conservación y disponibilidad operativa, teniendo en cuenta que estos vehículos estarán destinados al desarrollo de las actividades misionales de la Policía Nacional. Por esta razón, la Entidad considera necesario contar con el respaldo técnico del fabricante o de su red de servicio autorizada, que permita asegurar la atención oportuna de los mantenimientos y las garantías correspondientes.

Ahora bien, respecto de los costos del mantenimiento preventivo, es importante precisar que, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para el presente proceso de selección, el contratista deberá garantizar y asumir los mantenimientos preventivos de las motocicletas durante los primeros veinticuatro mil kilómetros (24.000 km) de recorrido, de acuerdo con el programa de mantenimiento establecido por el fabricante. Esta obligación comprende la mano de obra, los insumos, repuestos genuinos y/o originales y demás elementos necesarios para efectuar las revisiones programadas, cuyos costos deberán encontrarse incluidos dentro del valor de la oferta económica presentada. Por lo tanto, la obligación no se limita únicamente a entregar el plan de mantenimiento o informar los puntos de servicio disponibles.

En cuanto a los establecimientos donde se prestará el servicio, se aclara que los mantenimientos podrán realizarse a través de concesionarios o talleres autorizados por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en Colombia, incluidos aquellos que hagan parte de su red de servicio mediante

acuerdos comerciales debidamente acreditados. Para tal efecto, el proponente deberá demostrar la disponibilidad de dicha infraestructura y garantizar la prestación del servicio en el departamento de Boyacá, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso. En todo caso, la utilización de estos establecimientos no exonera al contratista de su responsabilidad frente al cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento y garantía.

De igual manera, el contratista deberá entregar el programa de mantenimiento de las motocicletas, indicando las actividades correspondientes a cada revisión, su periodicidad según el kilometraje y los puntos de servicio autorizados donde podrán realizarse. Asimismo, deberá garantizar las condiciones de calidad y funcionamiento de los vehículos, así como la atención de las garantías ofrecidas, las cuales deberán tener una duración mínima de un (1) año, de conformidad con los requisitos establecidos en los estudios previos y la ficha técnica.

En consecuencia, el Municipio de Muzo considera que las condiciones de mantenimiento y servicio posventa se encuentran contempladas en los documentos del proceso, y mediante la presente respuesta precisa su alcance económico y operativo, con el propósito de que todos los interesados cuenten con la información necesaria para estructurar sus propuestas en igualdad de condiciones, manteniendo las exigencias técnicas previstas para garantizar el adecuado funcionamiento de las motocicletas destinadas a la Policía Nacional.

OBSERVACIÓN N°3

3. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD PARA PRESTAR EL SERVICIO TÉCNICO

Al analizar las condiciones relacionadas con el mantenimiento y el servicio técnico, considero importante que la entidad permita acreditar la capacidad de atención mediante mecanismos comerciales y contractuales que garanticen efectivamente la prestación del servicio.

En el sector automotor existen proveedores que comercializan motocicletas y cuentan con el respaldo de redes de servicio autorizadas, sin que necesariamente sean propietarios de los establecimientos donde se realizan los mantenimientos.

Por esta razón, considero que la capacidad para atender las obligaciones de posventa debe evaluarse en función de la disponibilidad real del servicio y no exclusivamente de la propiedad de la infraestructura.

Por lo anterior, solicito que la entidad aclare expresamente si aceptará convenios, alianzas estratégicas o acuerdos con talleres y centros de servicio autorizados para acreditar la capacidad de atención requerida, respetando en todo caso las condiciones de garantía del fabricante.

De esta manera se podrá garantizar la adecuada atención de las motocicletas sin restringir injustificadamente la participación de proveedores que cuentan con capacidad técnica y comercial suficiente.

equivalentes y conozcan los criterios económicos que serán aplicados durante la evaluación y la subasta inversa.

RESPUESTA OBSERVACION N°3:

La Administración Municipal agradece su participación en el presente proceso de selección y se permite dar respuesta a la observación formulada en los siguientes términos:

En atención a la observación presentada, el Municipio de Muzo se permite aclarar que los requisitos relacionados con la capacidad para prestar el servicio técnico y de mantenimiento de las motocicletas tienen como finalidad garantizar que los vehículos cuenten con el respaldo necesario para su adecuado funcionamiento, así como asegurar la atención oportuna de las garantías y los mantenimientos preventivos establecidos por el fabricante, teniendo en cuenta que estarán destinados al desarrollo de las actividades operativas de la Policía Nacional.

Ahora bien, frente a la solicitud formulada, la Entidad considera pertinente precisar que la capacidad para prestar el servicio técnico podrá acreditarse mediante talleres propios y/o a través de convenios, alianzas estratégicas o acuerdos comerciales con concesionarios y centros de servicio autorizados por el fabricante, ensamblador o representante de la marca en Colombia. En

consecuencia, no será indispensable que el proponente sea propietario de los establecimientos donde se realizarán los mantenimientos, siempre que demuestre que cuenta con el respaldo y la disponibilidad efectiva de la infraestructura necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.

Para tal efecto, el proponente deberá acreditar la existencia de dichos convenios o acuerdos mediante documentos que permitan verificar la vinculación con los establecimientos autorizados, su ubicación y la disponibilidad para atender los servicios requeridos. En todo caso, deberá garantizarse la prestación del servicio técnico en el departamento de Boyacá, así como la realización de los mantenimientos preventivos hasta los veinticuatro mil kilómetros (24.000 km), conforme a las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante, sin afectar las condiciones de garantía de las motocicletas.

Es importante señalar que la posibilidad de acreditar esta capacidad mediante terceros no exime al contratista de las responsabilidades derivadas del contrato, por lo que deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de mantenimiento, servicio posventa y atención de garantías, independientemente de que estos servicios sean prestados directamente o a través de la red autorizada.

En consecuencia, el Municipio de Muzo acoge la observación presentada, considerando procedente ajustar el requisito de idoneidad, con el propósito de permitir que los proponentes acrediten la capacidad para prestar el servicio técnico mediante talleres propios y/o a través de convenios, alianzas estratégicas o acuerdos comerciales con establecimientos autorizados, garantizando así una mayor pluralidad de oferentes, sin afectar las condiciones de calidad, mantenimiento y garantía exigidas para las motocicletas. Por lo anterior, el requisito quedará establecido en los siguientes términos:

"***IDONEIDAD***

El proponente deberá acreditar que cuenta con talleres propios y/o mediante convenios, alianzas estratégicas o acuerdos comerciales con concesionarios, talleres o centros de servicio autorizados por el fabricante, ensamblador o

representante de la marca ofertada, ubicados en el departamento de Boyacá, que garanticen la atención de las garantías y la realización de los mantenimientos preventivos de las motocicletas hasta los veinticuatro mil kilómetros (24.000 km) de recorrido, de conformidad con las especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

Para acreditar este requisito, el proponente deberá aportar los documentos que demuestren la disponibilidad de dichos establecimientos y su capacidad para prestar los servicios requeridos, sin que sea obligatorio acreditar la propiedad de la infraestructura. En todo caso, el contratista será responsable de garantizar el cumplimiento de estas obligaciones durante el periodo correspondiente."

Los cambios se verán reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N°4

4. MATRÍCULA, SOAT Y DOCUMENTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS
Dentro de las obligaciones específicas, observo que se exige entregar las motocicletas con matrícula oficial, SOAT por doce meses, impuestos al día y la documentación correspondiente a nombre del municipio de Muzo.
Sin embargo, teniendo en cuenta que los vehículos estarán destinados a la Policía Nacional, considero importante aclarar previamente los procedimientos administrativos necesarios para su matrícula y entrega.
Por lo anterior, solicito respetuosamente que la entidad precise si suministrará oportunamente la documentación institucional necesaria para adelantar los trámites de matrícula y si los tiempos requeridos por los organismos de tránsito serán considerados dentro del plazo contractual.
Asimismo, solicito que se establezca con claridad la entidad a cuyo nombre deberán quedar registrados los vehículos y la documentación que deberá entregar el contratista para acreditar el cumplimiento de esta obligación.
Esta precisión permitirá evitar retrasos derivados de trámites administrativos que puedan depender de autoridades o entidades diferentes al contratista.

RESPUESTA OBSERVACION N°4:

La Administración Municipal agradece su participación en el presente proceso de selección y se permite dar respuesta a la observación formulada en los siguientes términos:

El Municipio de Muzo se permite aclarar que las condiciones relacionadas con la matrícula, el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y la documentación de las motocicletas tienen como finalidad garantizar que los vehículos sean entregados debidamente legalizados y en condiciones de entrar en funcionamiento, cumpliendo con los requisitos establecidos por las autoridades de tránsito y las especificaciones técnicas exigidas por la Policía Nacional.

Ahora bien, respecto de la entidad a cuyo nombre deberán registrarse los vehículos, se precisa que, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 de las obligaciones específicas del contratista, las motocicletas deberán matricularse inicialmente a nombre del Municipio de Muzo, Boyacá, con su respectiva licencia de tránsito, SOAT vigente por doce (12) meses y demás documentos exigidos por la normatividad aplicable. Posteriormente, teniendo en cuenta que los vehículos están destinados a la Policía Nacional, la Administración Municipal adelantará las actuaciones administrativas correspondientes para formalizar su transferencia a dicha institución, conforme a los procedimientos y requisitos establecidos para tal fin.

En cuanto a la documentación institucional necesaria para adelantar los trámites, el Municipio suministrará oportunamente la información y los documentos que sean de su competencia, a través de la supervisión del contrato, con el propósito de facilitar el proceso de matrícula. Por su parte, el contratista será responsable de gestionar los trámites ante el organismo de tránsito correspondiente y entregar las motocicletas con la documentación que acredite su legalización, incluyendo la licencia de tránsito, el SOAT vigente, la factura de venta, los soportes de pago de los derechos e impuestos que correspondan y los demás documentos exigibles para su registro y circulación.

Respecto de los tiempos requeridos para estos trámites, se aclara que el plazo de ejecución del contrato es de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, término dentro del cual el contratista deberá adelantar las gestiones necesarias para cumplir con las obligaciones de entrega y legalización de las motocicletas. No obstante, en caso de presentarse circunstancias administrativas atribuibles a los organismos de tránsito u otras

autoridades competentes, que no sean imputables al contratista y que puedan afectar el cumplimiento del plazo, estas deberán ser informadas y debidamente soportadas ante el supervisor, para que la Entidad evalúe la procedencia de adoptar las medidas contractuales correspondientes, sin que ello implique una ampliación automática del plazo establecido.

En consecuencia, el Municipio de Muzo considera que las condiciones relacionadas con la matrícula y documentación de los vehículos se encuentran contempladas en los estudios previos y, mediante la presente respuesta, aclara su alcance y las responsabilidades de las partes. Por lo anterior, se mantienen las condiciones establecidas en los documentos del proceso, garantizando que la entrega de las motocicletas se realice con el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos necesarios para su posterior incorporación al servicio de la Policía Nacional.

OBSERVACIÓN N°5

5. PLAZO DE ENTREGA Y TRÁMITES PREVIOS
Observo que las obligaciones contractuales comprenden la entrega de las motocicletas, la instalación o suministro de los accesorios requeridos, la documentación de matrícula, el SOAT y los elementos de protección personal.
Considero importante que el plazo de ejecución contemple de manera razonable las actividades necesarias para entregar los vehículos en las condiciones técnicas y administrativas exigidas.
Por lo anterior, solicito respetuosamente que la entidad verifique la suficiencia del plazo establecido, teniendo en cuenta la disponibilidad comercial de los vehículos, los procesos de adecuación institucional, los trámites de matrícula y la entrega de los elementos de protección.

Asimismo, solicito aclarar si el plazo comenzará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de qué manera se atenderán las situaciones relacionadas con trámites administrativos que no dependan exclusivamente del contratista.
El propósito de esta solicitud es garantizar que las condiciones de entrega sean razonables y permitan una ejecución contractual oportuna.

RESPUESTA OBSERVACION N°5:

La Administración Municipal agradece su participación en el presente proceso de selección y se permite dar respuesta a la observación formulada en los siguientes términos:

Respecto del plazo de ejecución establecido para el proceso de contratación de la referencia, la entidad se permite informar que, de conformidad con las características y especificaciones técnicas del automotor objeto de contratación, el término previsto se considera adecuado, razonable y proporcional para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, permitiendo garantizar su ejecución dentro de las condiciones y requerimientos establecidos por la entidad.

Ahora bien, la Entidad considera que el plazo establecido permite adelantar las actividades necesarias para la entrega de las motocicletas en las condiciones técnicas y administrativas exigidas. Por lo tanto, corresponde al futuro contratista prever la disponibilidad de los vehículos, la instalación de los accesorios, los trámites de matrícula, la expedición del SOAT y la entrega de los elementos de protección personal, garantizando el cumplimiento oportuno de sus obligaciones.

No obstante, se aclara que, en caso de presentarse demoras derivadas de trámites administrativos ante autoridades competentes que no sean atribuibles al contratista, estas deberán informarse oportunamente al supervisor, con los respectivos soportes, para que la Entidad evalúe las medidas contractuales que resulten procedentes, sin que ello implique una ampliación automática del plazo.

En consecuencia, el Municipio de Muzo mantiene el plazo de ejecución de quince (15) días establecido en los documentos del proceso, considerando que los interesados deberán contemplar las condiciones de entrega y los tiempos necesarios para el cumplimiento integral del objeto contractual.

OBSERVACIÓN N°6

6. GARANTÍAS Y RESPALDO DEL FABRICANTE

Al revisar las condiciones de ejecución, observo que la entidad exige garantizar la calidad y el funcionamiento de las motocicletas y sus accesorios, así como entregar la documentación relacionada con las garantías correspondientes.

Considero importante diferenciar las garantías comerciales ofrecidas por el fabricante de las garantías contractuales que deba constituir el adjudicatario.

Por lo anterior, solicito respetuosamente que la entidad precise el alcance de las obligaciones relacionadas con la garantía comercial, especialmente respecto de los componentes originales, los accesorios institucionales y los elementos adicionales instalados en las motocicletas.

Asimismo, solicito aclarar si las garantías de los diferentes componentes podrán acreditarse mediante los documentos expedidos por sus respectivos fabricantes o proveedores.

Esta diferenciación permitirá establecer responsabilidades claras y garantizar la adecuada atención de eventuales reclamaciones durante el periodo de cobertura.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N°6:

La Administración Municipal agradece su participación en el presente proceso de selección y se permite dar respuesta a la observación formulada en los siguientes términos:

El Municipio de Muzo se permite aclarar que las garantías de las motocicletas y sus accesorios son independientes de las garantías contractuales exigidas al adjudicatario, toda vez que tienen finalidades y alcances diferentes.

Ahora bien, respecto de la garantía comercial, se precisa que, de conformidad con los estudios previos, las motocicletas deberán contar con una garantía mínima de un (1) año. En cuanto a los componentes originales, accesorios institucionales y demás elementos adicionales instalados, se deberán garantizar las condiciones de calidad y funcionamiento establecidas en las especificaciones técnicas y las coberturas que correspondan según sus respectivos fabricantes o proveedores, sin perjuicio de la responsabilidad del contratista por su adecuada instalación y entrega.

En este sentido, la Entidad aceptará que las garantías de los diferentes componentes y accesorios sean acreditadas mediante los certificados o documentos expedidos por sus respectivos fabricantes, ensambladores o proveedores, siempre que permitan identificar su alcance, vigencia y condiciones

de atención. No obstante, se aclara que el contratista será el responsable ante la Administración Municipal de garantizar la atención y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la calidad y el funcionamiento de los bienes suministrados.

Por otra parte, en cuanto a las garantías contractuales, se precisa que el adjudicatario deberá constituir los amparos establecidos en los documentos del proceso, correspondientes al cumplimiento del contrato por el diez por ciento (10%) de su valor y a la calidad y correcto funcionamiento de los bienes por el veinte por ciento (20%), ambos con una vigencia equivalente al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses adicionales.

En consecuencia, el Municipio de Muzo considera que las condiciones de garantía se encuentran contempladas en los documentos del proceso y, mediante la presente respuesta, aclara su alcance y diferenciación, manteniendo las exigencias establecidas para garantizar la adecuada calidad, funcionamiento y respaldo técnico de las motocicletas y sus accesorios.

OBSERVACIÓN N°7

7. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES
En atención a la naturaleza del objeto contractual, consistente en el suministro de dos motocicletas y sus correspondientes elementos de protección personal, considero importante que los requisitos financieros y organizacionales exigidos guarden una relación proporcional con el valor, el riesgo y las obligaciones del contrato.
Las empresas dedicadas a la comercialización de vehículos pueden presentar estructuras financieras diferentes, especialmente cuando mantienen inventarios, realizan inversiones en infraestructura comercial o reinvierten sus utilidades en el desarrollo de sus actividades.
Por esta razón, los indicadores de rentabilidad sobre patrimonio (ROE) y rentabilidad sobre activos (ROA) no siempre reflejan por sí solos la capacidad operativa de una empresa para cumplir oportunamente un contrato de suministro.
En ese sentido, solicito respetuosamente que la entidad revise la proporcionalidad de los indicadores organizacionales establecidos y considere la posibilidad de permitir un ROE y un ROA iguales o superiores a 0.02.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N°7:

En atención a la observación presentada, la Administración Municipal procedió a realizar la verificación y el análisis de los indicadores propuestos por el interesado, evidenciando que estos no presentan diferencias significativas frente a los inicialmente establecidos por la entidad.

En consecuencia, considerando que los indicadores solicitados resultan razonables y proporcionales frente a las condiciones y características del proceso de contratación, la entidad acoge la observación formulada e informa que los ajustes correspondientes serán incorporados y reflejados en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN N°8

8. EXPERIENCIA RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL
Teniendo en cuenta que el objeto contractual consiste en la adquisición de motocicletas destinadas a la Policía Nacional, considero importante que la experiencia exigida a los proponentes se encuentre directamente relacionada con las actividades de suministro y comercialización de vehículos.
En el mercado existen empresas que cuentan con experiencia en la venta de motocicletas y otros vehículos automotores, tanto a entidades públicas como a particulares, y que disponen de la capacidad logística necesaria para cumplir con este tipo de contratos.
Por lo anterior, solicito respetuosamente que la entidad verifique que las condiciones de experiencia permitan acreditar contratos relacionados con el suministro o comercialización de motocicletas y vehículos automotores, siempre que resulten pertinentes frente a las obligaciones que se pretenden contratar.

Asimismo, solicito que se eviten restricciones relacionadas exclusivamente con la experiencia en suministros destinados a organismos de seguridad, salvo que exista una justificación técnica y jurídica suficiente para exigir dicha condición.
Considero que la experiencia debe permitir verificar la capacidad real del oferente y no limitar la participación de proveedores que han ejecutado satisfactoriamente contratos de naturaleza comparable.

Agradeciendo su atención y esperando que sean tenidas en cuenta las observaciones anteriormente expuestas, solicito que cada una de ellas sea analizada y respondida de manera clara y de fondo, y que, cuando corresponda, se efectúen los ajustes pertinentes a los documentos del proceso.

RESPUESTA OBSERVACIÓN N°8:

La Administración Municipal agradece su participación en el presente proceso de selección y se permite dar respuesta a la observación formulada en los siguientes términos:

Que verificado el pliego de condiciones la entidad encuentra que la experiencia se construyó de la siguiente manera:

> *"5.4.1. Experiencia General.*
>
> *La entidad a fin de seleccionar el proveedor idóneo para el suministro para acreditar la experiencia general requiere la presentación de tres (3) contratos celebrados y liquidados cuyo objeto contenga el suministro de vehículos con destino a la Policía Nacional. Que su valor sumado sea igual o mayor al presupuesto del presente proceso y que alguno de ellos incluya equipos de protección.*
>
> *EXPERIENCIA ESPECÍFICA:*
>
> *el proveedor idóneo para el suministro deberá acreditar la experiencia con un (01) contrato que dentro su objeto y/o alcance sea venta y/o el suministro y/o adquisición de MOTOCICLETAS dirigidas a policía nacional y/o ejército."*

En atención a la observación presentada, la entidad se permite precisar que, si bien los bienes objeto de adquisición corresponden a motocicletas, estas deberán ser entregadas debidamente uniformadas y acondicionadas conforme a los diseños, colores, accesorios y demás especificaciones técnicas exigidas para los vehículos destinados al servicio de la Policía Nacional.

Asimismo, es importante señalar que las condiciones de entrega de vehículos destinados a organismos de seguridad difieren de aquellas aplicables a contratos celebrados con particulares, debido a los requerimientos especiales de identificación, adecuación y equipamiento institucional.

No obstante, con el propósito de garantizar una mayor pluralidad de oferentes, la entidad ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN y permitirá que la experiencia general sea acreditada mediante contratos relacionados con el SUMINISTRO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES suscritos con entidades públicas y/o privadas.

En consecuencia, el ajuste correspondiente se verá reflejado en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LE OFERENTE JAVIER MAURICIO FERNÁNDEZ CARRILLO

OBSERVACIÓN N°1

OBSERVACIÓN No. 1. REVISIÓN Y AJUSTE DEL PRESUPUESTO OFICIAL POR POSIBLE DESACTUALIZACIÓN DE LOS PRECIOS DEL MERCADO

Respetuosamente solicitamos a la entidad realizar una revisión integral del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de contratación, cuyo valor asciende a la suma de CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($132.390.000), teniendo en cuenta que, según la información disponible, su estructuración aparentemente se fundamentó en precios correspondientes a la vigencia 2023 y en una única cotización de fecha enero de 2026, situación que podría no reflejar las condiciones económicas y comerciales actuales del mercado.

Es importante señalar que la elaboración del presupuesto oficial debe obedecer a un estudio de mercado serio, objetivo, suficiente y actualizado, que permita establecer el valor real de los bienes y servicios requeridos, considerando las condiciones técnicas, comerciales, logísticas y tributarias que inciden directamente en su adquisición.

En ese sentido, el artículo 25, numerales 7 y 12, de la Ley 80 de 1993 establece la obligación de realizar los estudios y análisis necesarios para la adecuada planeación contractual. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone que la entidad estatal debe realizar el análisis del sector relativo al objeto del proceso desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos.

Así mismo, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios previos deben contener el valor estimado del contrato y la justificación de dicho valor, lo cual implica que la entidad debe contar con soportes suficientes que permitan demostrar que el presupuesto establecido corresponde a las condiciones reales del mercado.

Si bien la normativa no establece que la entidad deba obtener obligatoriamente un número determinado de cotizaciones, utilizar una sola referencia comercial no garantiza, por sí mismo, que el presupuesto sea suficiente y representativo. Por lo tanto, resulta necesario que la entidad explique de manera detallada cómo determinó el valor oficial y qué variables económicas, técnicas y comerciales tuvo en cuenta para su estructuración.

Por lo anterior, solicitamos:

Revisar y actualizar el presupuesto oficial, teniendo en cuenta los precios comerciales vigentes para la adquisición de las dos motocicletas de 300 CC y todos los accesorios exigidos.

Realizar un estudio de mercado que contemple varias fuentes de información, distribuidores autorizados, fabricantes y proveedores que comercialicen bienes de iguales o similares características técnicas.

Publicar los soportes que permitan identificar la metodología utilizada para establecer el presupuesto oficial.

Lo anterior con el propósito de evitar que se establezca un presupuesto insuficiente que pueda afectar la pluralidad de oferentes, la presentación de propuestas económicas serias y la correcta ejecución del contrato.

RESPUESTA OBSERVACION N°1:

La Administración Municipal agradece su participación en el presente proceso de selección y se permite dar respuesta a la observación formulada en los siguientes términos:

Respecto del presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación de la referencia, la entidad se permite informar que su determinación obedeció a un análisis de mercado, para el cual se recibieron dos (2) cotizaciones de posibles proveedores. Adicionalmente, la entidad realizó la verificación de

procesos contractuales con objetos y especificaciones técnicas similares, constatando que los valores identificados en dichos procesos guardaban correspondencia con el promedio de las cotizaciones recibidas, lo que permitió establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado.

Que este análisis y las cotizaciones recibidas se encuentran anexas al estudio del sector del proceso de contratación que puede ser consultado en la plataforma SECOP I.

por otro lado, es importante precisar que las cotizaciones recibidas fueron emitidas por empresas que, en ejercicio de su actividad comercial, suministraron información sobre los valores de los bienes requeridos, razón por la cual la entidad considera que estas constituyen referencias válidas para la estructuración económica del proceso, partiendo de la seriedad y responsabilidad que implica suministrar información comercial destinada a soportar la planeación de una contratación estatal, particularmente cuando se trata de la adquisición de motocicletas destinadas al servicio de la Policía Nacional.

Ahora bien, si bien la entidad adelantó gestiones para obtener cotizaciones de diferentes empresas y distribuidores, no todos los consultados remitieron la información solicitada. En consecuencia, el análisis de mercado se estructuró con base en las cotizaciones efectivamente recibidas, sin perjuicio de las verificaciones adicionales realizadas para establecer la razonabilidad de los precios.

En este sentido, la entidad también consultó los precios de referencia publicados en la página oficial de la marca de los automotores requeridos, evidenciando que los valores comerciales se encontraban dentro de un rango similar al identificado en las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que deberá ejecutarse el contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, aspectos que fueron considerados dentro del análisis económico correspondiente y que permiten sustentar la razonabilidad del presupuesto establecido por la entidad.

Finalmente, se precisa que las cotizaciones utilizadas para la determinación del presupuesto oficial contemplan los accesorios adicionales requeridos en las especificaciones técnicas del proceso, razón por la cual los valores considerados corresponden al suministro de los automotores con los elementos y condiciones exigidos por la entidad.

OBSERVACIÓN N°2

OBSERVACIÓN No. 2. INCLUSIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS, RETENCIONES Y DEMÁS CARGAS TRIBUTARIAS APLICABLES EN EL MUNICIPIO DE MUZO, BOYACÁ

Solicitamos a la entidad revisar la estructura económica del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que el objeto contractual contempla obligaciones que deben ejecutarse en el departamento de Boyacá, particularmente en el municipio de Muzo, circunstancia que hace necesario identificar los tributos territoriales y demás obligaciones fiscales que resulten legalmente aplicables al contrato.

Es importante precisar que las retenciones no constituyen necesariamente un costo adicional para el contratista, pues algunas corresponden a mecanismos de recaudo anticipado de obligaciones tributarias. Sin embargo, sí resulta indispensable identificar las cargas económicas efectivamente aplicables, los descuentos que se practicarán sobre los pagos y los tributos territoriales que correspondan, de acuerdo con la naturaleza del contrato, el sujeto pasivo, el hecho generador y las disposiciones vigentes.

Como fundamento normativo se encuentran la Ley 14 de 1983 y el Decreto 1333 de 1986, relacionados con el régimen tributario municipal, así como el estatuto tributario del municipio de Muzo y sus respectivas modificaciones, en lo que resulte aplicable.

En consecuencia, solicitamos:

Informar qué impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y retenciones territoriales se encuentran legalmente aplicables al presente proceso contractual, y si estos valores están incluidos en el valor del presupuesto establecido para el presente proceso.

Precisar si se contemplaron las obligaciones tributarias correspondientes al municipio de Muzo, Boyacá.

Publicar una discriminación de los descuentos y retenciones que eventualmente se practicarán al contratista durante la ejecución y pago del contrato.

Aclarar si el presupuesto oficial contempla los costos reales asociados a los trámites, transporte, matrícula, documentación y demás obligaciones necesarias para entregar los bienes en las condiciones exigidas por la entidad.

La finalidad de esta observación es que el presupuesto oficial refleje las condiciones económicas reales del proceso y que los posibles oferentes puedan estructurar sus propuestas con pleno conocimiento de las obligaciones que deberán asumir.

RESPUESTA OBSERVACION N°2:

La Administración Municipal agradece su participación en el presente proceso de selección y se permite dar respuesta a la observación formulada en los siguientes términos:

Respecto de la identificación y verificación de los impuestos, tasas y estampillas aplicables al proceso de contratación, la entidad se permite precisar que dicha información se encuentra debidamente relacionada en el numeral 4.2.1 del estudio previo del proceso, documento que puede ser consultado por los interesados para conocer las obligaciones tributarias correspondientes, sin embargo, corresponde a los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda regimen tributario
Retención por iva	Según corresponda regimen tributario
Industria y comercio	1.5%Del valor del contrato y sus adicionales antes de retefuente.
Estampilla proadulto mayor	4% valor del contrato y sus adicionales
Estampilla procultura	2% valor del contrato y sus adicionales
Estampilla justicia familiar	2% valor del contrato y sus adicionales aplica después de 11 smmlv
Fondo de seguridad	5% solo para contratos de obra
Tasa prodeporte	2.5%Valor del contrato y sus adicionales
Sobretasa bomberil	2%sobre el valor de industria y comercio

Por último, la entidad se permite informar que el presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación contempla los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás gravámenes que resulten aplicables, de conformidad con la normativa vigente, razón por la cual los interesados deberán tener en cuenta dichos conceptos al momento de estructurar y presentar sus ofertas económicas,

sin que su aplicación implique el reconocimiento de valores adicionales al presupuesto oficial establecido por la entidad.

OBSERVACIÓN N°3

OBSERVACIÓN No. 3. ACTUALIZACIÓN DE LOS COSTOS POR LOS NUEVOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y DE IDENTIDAD INSTITUCIONAL DE LAS MOTOCICLETAS

Solicitamos revisar los valores presupuestados teniendo en cuenta que las motocicletas objeto del proceso no corresponden únicamente a la adquisición de vehículos comerciales, sino que deben cumplir con condiciones técnicas y de presentación institucional específicas, incluyendo accesorios, adecuaciones, elementos de identificación, distintivos, luces, sirenas y demás componentes exigidos en los documentos del proceso.

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta la Resolución No. 03115 del 2 de octubre de 2026, relacionada con las especificaciones gráficas generales para el parque automotor de la Policía Nacional de Colombia, en cuanto resulte aplicable al presente proceso.

En ese sentido, la entidad debe verificar que el presupuesto contemple los costos derivados de la aplicación de la nueva imagen institucional, los diseños, adhesivos, distintivos, elementos reflectivos, adecuaciones y demás requerimientos que deban incorporarse a los vehículos para obtener la aprobación técnica correspondiente.

Es importante considerar que los documentos del proceso establecen la presentación de las motocicletas ante el Comando del Departamento de Policía en Tunja para la respectiva inspección técnica y aprobación, así como la aprobación previa de los diseños por parte del supervisor.

Estas condiciones pueden representar costos adicionales y tiempos de gestión que deben estar debidamente identificados desde la etapa de planeación.

Por lo anterior, solicitamos:

Verificar que el presupuesto oficial incluya todos los costos de adecuación e identificación institucional de las motocicletas.

Aclarar si los precios utilizados como referencia contemplan los requerimientos derivados de la Resolución 03115 de 2026, cuando esta resulte aplicable.

Precisar quién asumirá los costos de diseños, adhesivos, distintivos, elementos reflectivos y demás adecuaciones exigidas.

Garantizar que las especificaciones técnicas y los recursos presupuestales sean coherentes entre sí, evitando trasladar al contratista obligaciones económicas que no hayan sido debidamente contempladas en el presupuesto oficial.

RESPUESTA OBSERVACION N°3:

La Administración Municipal agradece su participación en el presente proceso de selección y se permite dar respuesta a la observación formulada en los siguientes términos:

Respecto del presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación de la referencia, la entidad se permite informar que su determinación obedeció a un análisis de mercado, para el cual se recibieron dos (2) cotizaciones de posibles proveedores. Adicionalmente, la entidad realizó la verificación de procesos contractuales con objetos y especificaciones técnicas similares, constatando que los valores identificados en dichos procesos guardaban correspondencia con el promedio de las cotizaciones recibidas, lo que permitió establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado.

Que este análisis y las cotizaciones recibidas se encuentran anexas al estudio del sector del proceso de contratación que puede ser consultado en la plataforma SECOP I.

por otro lado, es importante precisar que las cotizaciones recibidas fueron emitidas por empresas que, en ejercicio de su actividad comercial, suministraron información sobre los valores de los bienes requeridos, razón por la cual la entidad considera que estas constituyen referencias válidas para la estructuración económica del proceso, partiendo de la seriedad y responsabilidad que implica suministrar información comercial destinada a soportar la planeación de una contratación estatal, particularmente cuando se trata de la adquisición de motocicletas destinadas al servicio de la Policía Nacional.

Ahora bien, si bien la entidad adelantó gestiones para obtener cotizaciones de diferentes empresas y distribuidores, no todos los consultados remitieron la información solicitada. En consecuencia, el análisis de mercado se estructuró con base en las cotizaciones efectivamente recibidas, sin perjuicio de las verificaciones adicionales realizadas para establecer la razonabilidad de los precios.

En este sentido, la entidad también consultó los precios de referencia publicados en la página oficial de la marca de los automotores requeridos, evidenciando que los valores comerciales se encontraban dentro de un rango similar al identificado en las cotizaciones recibidas, teniendo en cuenta las circunstancias de modo, tiempo y lugar en las que deberá ejecutarse el contrato, así como los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y demás costos asociados al cumplimiento de las obligaciones contractuales, aspectos que fueron considerados dentro del análisis económico correspondiente y que permiten sustentar la razonabilidad del presupuesto establecido por la entidad.

Finalmente, se precisa que las cotizaciones utilizadas para la determinación del presupuesto oficial contemplan los accesorios adicionales requeridos en las especificaciones técnicas del proceso, razón por la cual los valores considerados corresponden al suministro de los automotores con los elementos y condiciones exigidos por la entidad.

OBSERVACIÓN N°4

OBSERVACIÓN No. 4. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN A NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO

Solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el plazo de ejecución establecido para el presente proceso y ampliarlo a NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, según corresponda, **ya que un plazo de ejecucion de 15 días es imposible cumplirlo en razón a que la ensambladora FANALCA no inicia el proceso de acondicionamiento de estos vehículos, sin la presentación previa del Contrato adjudicado.**

La solicitud se fundamenta en que el objeto contractual comprende la adquisición de dos motocicletas de 300 CC con características técnicas específicas, accesorios y elementos de dotación institucional, lo cual requiere adelantar diferentes actividades que no dependen exclusivamente de la disponibilidad inmediata de los vehículos por parte del proveedor.

Dentro de las actividades necesarias para cumplir integralmente con el objeto contractual se encuentran:

Disponibilidad y adquisición de las motocicletas con las especificaciones técnicas exigidas.

Alistamiento y adecuación de los vehículos.

Instalación de accesorios, luces, sirenas, elementos de seguridad y demás componentes requeridos.

Elaboración e instalación de la nueva imagen institucional.

Aprobación de diseños y elementos gráficos por parte de la supervisión.

Presentación de las motocicletas ante el Comando del Departamento de Policía en Tunja para la correspondiente inspección técnica.

Realización de trámites de matrícula, expedición de placas, SOAT y documentación correspondiente.

Transporte y entrega de los vehículos en el municipio de Muzo, Boyacá.

Debe tenerse en cuenta que algunas de estas actividades dependen de terceros, concesionarios, fabricantes, empresas encargadas de las adecuaciones y autoridades administrativas, por lo que establecer un plazo reducido podría generar dificultades para el cumplimiento oportuno de las obligaciones contractuales.

El artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe procurar el cumplimiento de los fines del Estado y la prestación eficiente de los servicios públicos. De igual manera, los principios de planeación, responsabilidad y economía previstos en los artículos 25 y 26 de la misma ley exigen que las condiciones contractuales sean razonables y permitan una ejecución adecuada del objeto contratado.

En consecuencia, solicitamos que el plazo de ejecución sea ampliado a noventa (90) días calendario, con el propósito de garantizar que las motocicletas sean entregadas en óptimas condiciones técnicas, mecánicas, documentales y de identificación institucional, evitando inconvenientes derivados de tiempos insuficientes para la adquisición, adecuación, aprobación y legalización de los vehículos.

RESPUESTA OBSERVACION N°4:

La Administración Municipal agradece su participación en el presente proceso de selección y se permite dar respuesta a la observación formulada en los siguientes términos:

Respecto del plazo de ejecución establecido para el proceso de contratación de la referencia, la entidad se permite informar que, de conformidad con las características y especificaciones técnicas del automotor objeto de contratación, el término previsto se considera adecuado, razonable y proporcional para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, permitiendo garantizar su ejecución dentro de las condiciones y requerimientos establecidos por la entidad.

Ahora bien, en caso de presentarse circunstancias ajenas a la voluntad y responsabilidad del contratista que impidan el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro del plazo establecido, este deberá informar oportunamente dicha situación a la entidad, exponiendo las razones que la motivan y aportando los soportes que permitan acreditarla. En tal evento, la entidad evaluará las circunstancias particulares del caso y determinará la procedencia de adoptar las medidas contractuales que considere pertinentes, de conformidad con la normativa aplicable y las condiciones del contrato.

OBSERVACIÓN N°5

SOLICITUDES FINALES

Con fundamento en las observaciones anteriormente expuestas, solicitamos respetuosamente a la entidad:

Revisar y ajustar el presupuesto oficial de $132.390.000, teniendo en cuenta los precios actuales del mercado y las especificaciones técnicas exigidas.

Realizar un estudio de mercado suficientemente soportado, que permita verificar la razonabilidad del presupuesto y no dependa exclusivamente de una única cotización.

Actualizar los valores de referencia, especialmente cuando se hayan utilizado precios correspondientes a vigencias anteriores.

Verificar e identificar los impuestos, retenciones, estampillas y demás obligaciones territoriales que resulten legalmente aplicables en el municipio de Muzo, Boyacá.

Garantizar que se encuentren contemplados los costos derivados de las adecuaciones, accesorios y nuevos requerimientos de identificación institucional de las motocicletas.

Publicar los soportes técnicos, económicos y tributarios que fundamentan el presupuesto oficial.

Modificar el plazo de ejecución contractual y establecerlo en noventa (90) días calendario, teniendo en cuenta las actividades de adquisición, alistamiento, adecuación, aprobación técnica, matrícula y entrega.

En caso de no aceptar las observaciones, emitir una respuesta clara, técnica y jurídicamente sustentada para cada uno de los puntos planteados, indicando las razones por las cuales la entidad considera que el presupuesto y el plazo inicialmente establecidos resultan suficientes.

CONSIDERACIÓN FINAL

La presente observación no pretende desconocer la facultad de la entidad para establecer las condiciones técnicas, económicas y contractuales del proceso, sino garantizar que estas se encuentren debidamente justificadas y correspondan a las condiciones reales del mercado.

Un presupuesto insuficiente o un plazo de ejecución que no contemple los tiempos reales de adquisición, adecuación, legalización y entrega puede generar riesgos de incumplimiento, limitar la participación de posibles oferentes y afectar la selección objetiva.

Por lo tanto, solicitamos que la entidad atienda estas observaciones bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación y selección objetiva, garantizando condiciones que permitan una participación plural y una ejecución contractual eficiente.

RESPUESTA OBSERVACION N°5:

La Administración Municipal agradece su participación en el presente proceso de selección y se permite dar respuesta a la observación formulada en los siguientes términos:

Respecto del presupuesto oficial establecido para el proceso de contratación de la referencia, la entidad se permite informar que su determinación obedeció a un análisis de mercado, para el cual se recibieron dos (2) cotizaciones de posibles proveedores. Adicionalmente, la entidad realizó la verificación de procesos contractuales con objetos y especificaciones técnicas similares, constatando que los valores identificados en dichos procesos guardaban correspondencia con el promedio de las cotizaciones recibidas, lo que permitió establecer un presupuesto oficial acorde con las condiciones del mercado.

Que este análisis y las cotizaciones recibidas se encuentran anexas al estudio del sector del proceso de contratación que puede ser consultado en la plataforma SECOP I.

Ahora bien, en relación con la identificación y verificación de los impuestos, tasas y estampillas aplicables al proceso de contratación, la entidad se permite precisar que dicha información se encuentra debidamente relacionada en el

estudio previo del proceso, documento que puede ser consultado por los interesados para conocer las obligaciones tributarias correspondientes.

CONCEPTO	TARIFA
Retención en la fuente	Según corresponda regimen tributario
Retención por iva	Según corresponda regimen tributario
Industria y comercio	1.5%Del valor del contrato y sus adicionales antes de retefuente.
Estampilla proadulto mayor	4% valor del contrato y sus adicionales
Estampilla procultura	2% valor del contrato y sus adicionales
Estampilla justicia familiar	2% valor del contrato y sus adicionales aplica después de 11 smmlv
Fondo de seguridad	5% solo para contratos de obra
Tasa prodeporte	2.5%Valor del contrato y sus adicionales
Sobretasa bomberil	2%sobre el valor de industria y comercio

Respecto del plazo de ejecución establecido para el proceso de contratación de la referencia, la entidad se permite informar que, de conformidad con las características y especificaciones técnicas del automotor objeto de contratación, el término previsto se considera adecuado, razonable y proporcional para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, permitiendo garantizar su ejecución dentro de las condiciones y requerimientos establecidos por la entidad.

Por lo anterior, no se acepta su observación.



DIANA CAROLINA DIAZ MORENO
SECRETARIA DE GOBIERNO